



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(2207)

21 JUL. 2016

"Por la cual se asignan cincuenta (50) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes y afiliados a Cajas de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA al proyecto Oasis de Terranova Etapa III 200 Vip, ubicado en el Municipio de Jamundí en el Departamento del Valle del Cauca y cuyo oferente es Constructora IC Prefabricados S.A."

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en el Decreto 1077 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda: "3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*"

Que se expidió el libro 2 parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 1 del Decreto 1077 de 2015, por el cual se reglamenta el parágrafo 4º del artículo 68 de la Ley 49 de 1990, adicionado por el artículo 185 de la Ley 1607 de 2012 y se dictan otras disposiciones.

Que el libro 2 parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 5 del Decreto 1077 de 2015, establece el procedimiento para la asignación del subsidio otorgado en el marco del programa que se desarrolle a través del patrimonio autónomo.

Que el Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores (en adelante "Programa VIPA") tiene por objeto facilitar el acceso a la vivienda a los hogares que tienen ingresos mensuales de hasta dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes y que cuentan con un ahorro de al menos el 5% del valor de una vivienda de interés prioritario.

"Por la cual se asignan cincuenta (50) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes y afiliados a Cajas de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA al proyecto Oasis de Terranova Etapa III 200 Vip, ubicado en el Municipio de Jamundí en el Departamento del Valle del Cauca y cuyo oferente es Constructora IC Prefabricados S.A."

Que según prescribe el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 2, artículo 2.1.1.3.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, los hogares que resulten beneficiarios del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores- VIPA, recibirán un Subsidio Familiar de Vivienda de la siguiente manera: Si tienen ingresos de hasta 1.6 SMLMV podrá asignarse un subsidio hasta por el monto equivalente a 30 SMLMV al momento del desembolso, y si tienen ingresos de más de 1.6 y hasta 2 SMLMV, podrá asignarse un subsidio hasta por el monto equivalente a 25 SMLMV al momento del desembolso al oferente.

Que los hogares que resulten seleccionados de los listados presentados por el oferente, deberán aplicar el Subsidio Familiar de Vivienda y los demás beneficios a que se refiere el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1 subsección 5, artículo 2.1.1.3.1.5.7 del Decreto 1077 de 2015, solamente en el proyecto seleccionado.

Que en los contratos de promesa de compraventa, y/o los demás documentos precontractuales o contractuales que se llegaren a suscribir entre el oferente, cualquiera de sus miembros o de sus representantes y/o el propietario de los predios en que se desarrollará el proyecto seleccionado, con los beneficiarios del Programa VIPA, no serán parte ni el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda, ni las Cajas de Compensación Familiar ni el Fideicomiso - Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores.

Que con la presentación de su propuesta se entenderá que el proponente del proyecto de vivienda acepta que ni el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda, ni las Cajas de Compensación Familiar ni el Fideicomiso - Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores, deberá responder ninguna reclamación, ni solicitud ni emitir ningún concepto en relación con los contratos o acuerdos que suscriba el oferente o cualquier otra persona, con los beneficiarios del Programa VIPA.

Que en virtud de lo dispuesto por el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 1, artículo 2.1.1.3.1.1.1 del Decreto 1077 de 2015, el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda y las Cajas de Compensación Familiar, actuando como fideicomitentes celebraron con la Fiduciaria Bogotá el Contrato de Fiducia Mercantil identificado bajo el número 491 de 2013, con el objeto de constituir el patrimonio autónomo denominado Fideicomiso - Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA, por medio del cual se realizará la administración de los recursos y otros bienes, para la ejecución de actividades en materia de vivienda de interés prioritario destinadas a la atención de los hogares postulantes al Programa, y que para todos los efectos legales se tendrá como un Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que según lo dictamina el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 2, artículo 2.1.1.3.1.1.2 del Decreto 1077 de 2015, serán

"Por la cual se asignan cincuenta (50) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes y afiliados a Cajas de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA al proyecto Oasis de Terranova Etapa III 200 Vip, ubicado en el Municipio de Jamundí en el Departamento del Valle del Cauca y cuyo oferente es Constructora IC Prefabricados S.A."

fideicomitentes del Contrato de Fiducia Mercantil al que se refiere el artículo 2.1.1.3.1.1.1. del decreto en mención, el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda y las Cajas de Compensación Familiar y por lo tanto debieron transferir recursos al patrimonio autónomo.

Que en cumplimiento de lo determinado en el Otrosí No. 1 del Contrato de Encargo de Gestión No. 0241 de 2012 y Contrato 042 de 2014 suscritos entre el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar - CAVIS UT, se notificó que el proyecto Oasis de Terranova Etapa III 200 Vip, ubicado en el Municipio de Jamundí en el Departamento del Valle del Cauca y cuyo oferente es Constructora IC Prefabricados S.A, ha superado la etapa de comercialización y cuenta con la aprobación de la carta de crédito del proyecto, el cronograma de obra y la póliza de garantía, para proceder con la digitación del cierre financiero de los hogares que se encontraban a la fecha en estado "Habilitado" vinculados al proyecto Oasis de Terranova Etapa III 200 Vip, ubicado en el Municipio de Jamundí en el Departamento del Valle del Cauca y cuyo oferente es Constructora IC Prefabricados S.A, e identificado en proceso con el código unificado 1201 , en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio - Fonvivienda para tal fin.

Que mediante Memorando No. 2016IE0007809 del 13 de Julio de 2016, la Subdirección de Subsidio del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, informó a la Dirección Ejecutiva de Fonvivienda, el resultado del proceso de segundo cruce para los hogares correspondientes al Cierre Financiero No. 55.

Que según lo advierte el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 5, artículo 2.1.1.3.1.5.5 del Decreto 1077 de 2015, referente a los criterios de desembolso, cuando se determinen los hogares beneficiarios de cada uno de los proyectos, una vez surtido el proceso de verificación de los listados aportados por los oferentes, el patrimonio autónomo realizará los desembolsos teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- a) Los recursos provenientes de las Cajas de Compensación Familiar se otorgarán de acuerdo con las prioridades señaladas en el artículo 68 de la Ley 49 de 1990;
- b) Los recursos provenientes de Fonvivienda se asignarán de manera prioritaria a los hogares independientes o informales que cumplan con las condiciones señaladas en la presente sección. Cuando los recursos a los que hace referencia el literal a) no sean suficientes para cubrir los subsidios destinados a hogares formales, estos podrán ser cubiertos por Fonvivienda.

Que para efectos de la asignación y desembolso de los recursos del subsidio familiar de vivienda otorgado por las Cajas de Compensación Familiar, el representante de las mismas ante el Comité Financiero indicará los montos que deben descontarse de cada una de las subcuentas de las Cajas de Compensación Familiar, para ser desembolsados a cada oferente.

"Por la cual se asignan cincuenta (50) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes y afiliados a Cajas de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA al proyecto Oasis de Terranova Etapa III 200 Vip, ubicado en el Municipio de Jamundí en el Departamento del Valle del Cauca y cuyo oferente es Constructora IC Prefabricados S.A."

Que el Comité Financiero indicará, con fundamento en el informe presentado por el representante de las Cajas de Compensación Familiar, cuál es el monto a descontar de la subcuenta de los recursos de Fonvivienda.

Que en virtud de lo enunciado en el párrafo anterior, esta asignación se realiza con cargo al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso - Programa de Vivienda VIPA - Recursos Fonvivienda.

Que en cumplimiento de lo establecido en el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 1 artículo 2.1.1.3.1.1.2. del Decreto 1077 de 2015, el Comité Financiero se encargará como mínimo de: a) Tomar decisiones sobre la administración financiera de los recursos, y b) Ordenar los pagos que deban realizarse en el marco del contrato de fiducia mercantil. En desarrollo de esta función, el Comité Financiero podrá definir los procedimientos, requisitos y condiciones a que se sujetarán cada uno de los pagos que realice la fiduciaria en desarrollo del contrato.

Que el valor total de recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda, destinados a la solución de vivienda de los hogares que cumplieron las condiciones y los requisitos establecidos en el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 2, artículo 2.1.1.4.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, asciende a la suma de mil treinta y cuatro millones ciento ochenta y dos mil quinientos pesos M/cte. (\$1.034.182.500.00).

Que el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso- Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA.

Que el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad de revisar en cualquier momento la consistencia y/o veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes, contenida en el Decreto 1077 de 2015 en el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 5, artículo 2.1.1.3.1.5.2.

Que el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda, autorizará y hará efectiva la movilización de los recursos del Subsidio Familiar de Vivienda en dinero, al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso- Programa de Vivienda VIPA, según lo establece el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 5, artículo 2.1.1.3.1.5.9 del Decreto 1077 de 2015.

Que en mérito de lo expuesto,

"Por la cual se asignan cincuenta (50) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes y afiliados a Cajas de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA al proyecto Oasis de Terranova Etapa III 200 Vip, ubicado en el Municipio de Jamundí en el Departamento del Valle del Cauca y cuyo oferente es Constructora IC Prefabricados S.A.".

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Asignar cincuenta (50) Subsidios Familiares de Vivienda del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA, por valor de mil treinta y cuatro millones ciento ochenta y dos mil quinientos pesos M/cte. (\$1.034.182.500.00), para hogares independientes y afiliados a Cajas de Compensación Familiar, que cumplieron con los requisitos para el proyecto Oasis de Terranova Etapa III 200 Vip, ubicado en el Municipio de Jamundí en el Departamento del Valle del Cauca y cuyo oferente es Constructora IC Prefabricados S.A, e identificado en proceso con el código unificado 1201, con cargo al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso - Programa de Vivienda VIPA - Recursos Fonvivienda, en atención al Acta de Comité Financiero No. 107 de 2016, como se relaciona a continuación:

OASIS DE TERRANOVA ETAPA III Cód. 1201									
No.	FORMULARIO	Número de Cédula Postulante Principal	Nombres	Apellidos	Valor Ahorro	Fecha y Hora de Postulación	SMLMV	Condición del Hogar para la Asignación (Afiliado o Independiente)	PATRIMONIO / FUENTE
1	91091	4642356	JOSE LUIS	IPIA CAMPO	\$ 4.298.448,00	08/02/2016 08:12	30,00	C.C.F. COMFANDI - CALI	FONVIVIENDA
2	89955	4666026	BOLIVAR	MAMBUSCAY MAMBUSCAY	\$ 2.666.430,00	06/01/2016 17:40	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
3	90152	4677226	BELISARIO	PEREZ COBO	\$ 2.650.000,00	08/01/2016 15:02	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
4	90159	5336982	ALVARO	ROSERO NARVAEZ	\$ 2.652.157,00	08/01/2016 15:20	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
5	90570	6134417	JHON JAIRO	MEJIA OSORIO	\$ 2.650.000,00	14/01/2016 14:18	30,00	C.C.F. COMFANDI - CALI	FONVIVIENDA
6	89524	6335001	JANIOR HUMBERTO	SILVA VASQUEZ	\$ 2.660.000,00	23/12/2015 10:08	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
7	90513	12685589	JOSE FRANCISCO	VARGAS CARVAJAL	\$ 2.650.333,00	14/01/2016 09:14	30,00	Independiente	FONVIVIENDA

"Por la cual se asignan cincuenta (50) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes y afiliados a Cajas de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA al proyecto Oasis de Terranova Etapa III 200 Vip, ubicado en el Municipio de Jamundí en el Departamento del Valle del Cauca y cuyo oferente es Constructora IC Prefabricados S.A.".

8	90959	14635298	JEFFERSON	MORENO BENAVIDES	\$ 2.673.654,00	25/01/20 16 16:28	30,00	C.C.F. COMFANDI - CALI	FONVIVIENDA
9	90132	14636784	JHON ALEXANDER	MARTINEZ LONDOÑO	\$ 2.650.000,00	08/01/20 16 14:21	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
10	90994	14637781	ANDRES FELIPE	PARRA CHAVEZ	\$ 2.650.000,00	29/01/20 16 15:13	30,00	C.C.F. COMFANDI - CALI	FONVIVIENDA
11	91151	16463034	EDGAR MARINO	NARVAEZ TABARES	\$ 2.520.284,00	10/02/20 16 15:17	30,00	COMFENALCO - VALLE	FONVIVIENDA
12	89787	16663420	MAURICIO	PAZ JIMENEZ	\$ 4.039.916,00	30/12/20 15 13:25	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
13	90957	16837965	JOSE ERALDO	GAMBOA SALAZAR	\$ 2.600.000,00	25/01/20 16 15:38	30,00	C.C.F. COMFANDI - CALI	FONVIVIENDA
14	89476	16916330	PABLO ANDRES	QUINCHUA DELGADO	\$ 2.650.000,00	22/12/20 15 14:31	30,00	C.C.F. COMFANDI - CALI	FONVIVIENDA
15	89859	16925076	MARIO ALONSO	MARTINEZ HERNANDEZ	\$ 3.418.200,00	05/01/20 16 15:48	30,00	C.C.F. COMFANDI - CALI	FONVIVIENDA
16	90168	25395502	INGRIT LASTENIA	IDROBO SALAZAR	\$ 3.259.407,00	08/01/20 16 15:42	30,00	COMFENALCO - VALLE	FONVIVIENDA
17	89647	29120693	MARIANA	PEREZ ALVAREZ	\$ 2.436.745,00	29/12/20 15 09:07	30,00	COMFENALCO - VALLE	FONVIVIENDA
18	89232	29810129	AMANDA	CARDONA MURILLO	\$ 2.650.011,00	15/12/20 15 14:57	30,00	C.C.F. COMFANDI - CALI	FONVIVIENDA
19	90438	31200596	ISABEL CRISTINA	VALENCIA TABORDA	\$ 5.597.607,00	13/01/20 16 13:52	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
20	90687	31307811	LEIDI JOHANA	TORRES SUAREZ	\$ 2.650.000,00	15/01/20 16 10:45	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
21	90357	31378803	NOHEMY	CANDELO CANDELO	\$ 2.665.711,00	12/01/20 16 17:06	30,00	C.C.F. COMFANDI - CALI	FONVIVIENDA
22	90692	31471231	LILIANA	GASCA MUÑOZ	\$ 2.650.000,00	15/01/20 16 11:01	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
23	89530	31482415	MARY LUZ	GALLEGO TORO	\$ 2.664.809,00	23/12/20 15 10:18	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
24	89482	31485741	LORENA ISMELDA	SATIZABAL MURCIA	\$ 7.429.381,00	22/12/20 15 14:53	30,00	C.C.F. COMFANDI - CALI	FONVIVIENDA
25	90960	31565450	LUZ NELLY	RODRIGUEZ CUERO	\$ 2.650.360,00	26/01/20 16 08:16	30,00	C.C.F. COMFANDI - CALI	FONVIVIENDA

"Por la cual se asignan cincuenta (50) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes y afiliados a Cajas de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA al proyecto Oasis de Terranova Etapa III 200 Vip, ubicado en el Municipio de Jamundí en el Departamento del Valle del Cauca y cuyo oferente es Constructora IC Prefabricados S.A.".

26	92457	34374872	JACKELINE	SHEK MINA	\$ 2.646.286,00	17/03/20 16 16:37	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
27	90177	34561463	RUBI MARCELA	SOLANO GUEVARA	\$ 2.656.859,00	08/01/20 16 16:33	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
28	89881	34614281	LEIDY GISELA	QUINTERO LOZANO	\$ 2.650.000,00	06/01/20 16 07:51	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
29	89219	38944326	ANTONIA	CUENU MAFLA	\$ 5.271.783,00	15/12/20 15 13:51	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
30	90434	40612060	DIANA JAINET	SARMIENTO VALENCIA	\$ 2.655.419,00	13/01/20 16 11:57	30,00	C.C.F. COMFANDI - CALI	FONVIVIENDA
31	89978	41935874	MARTHA CECILIA	SALAZAR MONTES	\$ 3.234.563,00	07/01/20 16 09:43	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
32	89534	43599473	LEIDY MILENA	VARELA ESTRADA	\$ 2.650.000,00	23/12/20 15 10:37	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
33	90165	52428623	MARIA ISABEL	CASTELLANOS RICAURTE	\$ 2.650.000,00	08/01/20 16 15:35	30,00	COMFENALCO - VALLE	FONVIVIENDA
34	89774	76045949	HAROLD ANDRES	VASQUEZ LEDESMA	\$ 2.650.000,00	30/12/20 15 10:31	30,00	C.C.F. DEL CAUCA - POPAYAN	FONVIVIENDA
35	91224	87571890	HERNEY	ARTEAGA	\$ 2.654.510,00	12/02/20 16 08:45	30,00	C.C.F. COMFANDI - CALI	FONVIVIENDA
36	92218	94298695	JOSE JAIR	OROBIO PEREZ	\$ 2.600.000,00	10/03/20 16 13:53	30,00	C.C.F. COMFANDI - CALI	FONVIVIENDA
37	90559	94400927	OVIDIO	MESA RIVAS	\$ 2.650.272,00	14/01/20 16 13:35	30,00	C.C.F. COMFANDI - CALI	FONVIVIENDA
38	90980	94535947	VICTOR MANUEL	PINZON YEPES	\$ 3.071.162,00	28/01/20 16 15:05	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
39	90145	1061537718	RORI YESID	MARTOS ACOSTA	\$ 3.578.200,00	08/01/20 16 14:46	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
40	91183	1089508730	BEIBI OLIVIA	MARINES QUIÑONES	\$ 3.712.358,00	11/02/20 16 10:23	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
41	89465	1096195284	ANTHON Y ALEXANDER	GOMEZ SALDAÑA	\$ 2.505.530,00	22/12/20 15 13:47	30,00	C.C.F. COMFANDI - CALI	FONVIVIENDA
42	92254	1107088014	NATALIA	MUÑOZ ÑAÑEZ	\$ 2.673.829,00	10/03/20 16 17:57	30,00	C.C.F. COMFANDI - CALI	FONVIVIENDA
43	90129	1112480506	CRISTIAN	ACOSTA LEON	\$ 2.650.000,00	08/01/20 16 14:14	30,00	Independiente	FONVIVIENDA

"Por la cual se asignan cincuenta (50) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes y afiliados a Cajas de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA al proyecto Oasis de Terranova Etapa III 200 Vip, ubicado en el Municipio de Jamundí en el Departamento del Valle del Cauca y cuyo oferente es Constructora IC Prefabricados S.A.".

44	90443	1114211157	JUAN ANTONIO	HOLGUIN ORTIZ	\$ 2.657.471,00	13/01/20 16 14:18	30,00	C.C.F. COMFANDI - CALI	FONVIVIENDA
45	89216	1130677143	JULIE KATHERINE	MESA PEREZ	\$ 2.605.462,00	15/12/20 15 13:32	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
46	89471	1144134851	JANETH KATHERINE	PINZON	\$ 3.313.322,00	22/12/20 15 14:08	30,00	C.C.F. COMFANDI - CALI	FONVIVIENDA
47	89986	1144142649	INGRID TATIANA	GIRALDO CHAVARRIA	\$ 2.650.000,00	07/01/20 16 10:12	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
48	89850	1149437685	ANA EDITH	VASQUEZ ANGOLA	\$ 27.578.200,00	05/01/20 16 14:51	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
49	89851	1151940449	LEONARDO	RODRIGUEZ PINEDA	\$ 2.650.000,00	05/01/20 16 15:12	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
50	89990	1151941412	LIZETH	VALENCIA	\$ 2.946.169,00	07/01/20 16 10:22	30,00	C.C.F. COMFANDI - CALI	FONVIVIENDA
VALOR TOTAL DE LOS SFV ASIGNADOS								\$1.034.182.500.00	

Según lo prescribe el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 2, artículo 2.1.1.3.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, el monto de los Subsidios Familiares de Vivienda que Fonvivienda asignó a los hogares independientes y afiliados a Cajas de Compensación Familiar relacionados en el cuadro anterior, que cumplieron con las condiciones y requisitos para el acceso al Subsidio Familiar de Vivienda señaladas en el libro 2 parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 5, artículo 2.1.1.3.1.5.1. del mismo Decreto, obedeció a los ingresos del hogar objeto del subsidio.

ARTICULO SEGUNDO.- El valor anunciado en el artículo anterior, se tendrá que ajustar para cada uno de los hogares relacionados en el presente acto administrativo, al valor del salario mínimo legal mensual vigente del año en curso, para lo cual se deberá tener en cuenta lo establecido en los términos de referencia en atención a lo dispuesto en el párrafo del artículo 2.1.1.3.1.2.1 del libro 2 parte 1, título 1, capítulo 3 sección 1, subsección 2 del Decreto 1077 de 2015.

ARTICULO TERCERO.- De acuerdo a lo determinado por el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 2 artículo 2.1.1.3.1.2.2 del Decreto 1077 de 2015, la vigencia de los Subsidios Familiares de Vivienda destinados a la adquisición de vivienda de interés prioritario urbana nueva, será de doce

"Por la cual se asignan cincuenta (50) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes y afiliados a Cajas de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA al proyecto Oasis de Terranova Etapa III 200 Vip, ubicado en el Municipio de Jamundí en el Departamento del Valle del Cauca y cuyo oferente es Constructora IC Prefabricados S.A."

(12) meses contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de su asignación. Se podrá prorrogar hasta por doce (12) meses la vigencia anteriormente señalada, siempre y cuando dentro del plazo inicial de la vigencia del subsidio, el oferente haya suscrito promesa de compraventa de la vivienda respectiva con el beneficiario del subsidio y la escrituración y entrega de la vivienda se haya pactado para ser realizada dentro del término de la prórroga del subsidio. El oferente deberá remitir a la entidad otorgante, dentro de los plazos que establezca esta última, la respectiva copia de la promesa de compraventa.

ARTICULO CUARTO.- El hogar relacionado en el artículo 1º de esta resolución, así como aquellos postulados en la convocatoria mencionada en la parte considerativa para el proyecto Oasis de Terranova Etapa III 200 Vip, ubicado en el Municipio de Jamundí en el Departamento del Valle del Cauca y cuyo oferente es Constructora IC Prefabricados S.A, e identificado en proceso con el código unificado 1201, no señalados en el mismo, que se sientan afectados por el resultado de los procesos de asignación de subsidios adelantados por el Fondo Nacional de Vivienda podrán interponer ante dicha entidad, en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a que haya lugar contra el presente acto administrativo, tal como lo determina el libro 2 parte 1, título 1, capítulo 1, sección 1, subsección 4, numeral 3, artículo 2.1.1.1.1.4.3.3. del Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO.- El desembolso del Subsidio Familiar de Vivienda asignado a los hogares señalados en el artículo primero de la presente resolución en el marco del programa de vivienda para ahorradores, estará condicionado a que el hogar potencialmente beneficiario cumpla con las demás condiciones requeridas para el cierre financiero necesario para la adquisición de la vivienda y a que el oferente del proyecto cumpla con las condiciones y los plazos definidos en los cronogramas aprobados por el supervisor de los proyectos y/o por el Comité Técnico del Fideicomiso, de acuerdo con lo establecido en el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 5, artículo 2.1.1.3.1.5.5 del Decreto 1077 de 2015.

ARTICULO SEXTO.- La presente asignación será comunicada al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso - Programa de Vivienda VIPA de conformidad con lo dispuesto en el Contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos identificado con el No. 491 de 2013, suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda- Fonvivienda y las Cajas de Compensación Familiar, actuando como fideicomitentes y Fiduciaria Bogotá actuando como fiduciario, y publicada en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 1, sección 1, subsección 4, sub- subsección 3, artículo 2.1.1.1.1.4.3.1 del Decreto 1077 de 2015.

"Por la cual se asignan cincuenta (50) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes y afiliados a Cajas de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA al proyecto Oasis de Terranova Etapa III 200 Vip, ubicado en el Municipio de Jamundí en el Departamento del Valle del Cauca y cuyo oferente es Constructora IC Prefabricados S.A.".

ARTICULO SEPTIMO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los

21 JUL. 2016



ALEJANDRO QUINTERO ROMERO
Director Ejecutivo
Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda Designado

Aprobó: Arellys Bravo Pereira 
Proyectó: Luis Alfonso Ojeda Medina
Revisó: Claudia Paris 